MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1063

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 002/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER RG DE ROBERT DARÍO GAETE ROLÓN, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIGESA" – ID N° 422.495.

Asunción, 21 de mayo de 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIGESA" – ID N° 422.495, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca se origina en la petición formulada por la Dirección General de Salud Ambiental, a través de la Nota D.A.F. N.° 024/DIGESA/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, mediante la cual se solicita la ampliación del monto hasta el 20 % del Contrato N° 002/2023, suscrito con la firma Taller RG.

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la ampliación pretendida por parte de la firma TALLER RG, operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota de fecha 12 de febrero de 2024.

Que, se constata que el Contrato N° 002/2023, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIGESA" - ID 422.495, fue celebrado el 18 de abril de 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, según Adenda N° 01 al Contrato mencionado, de fecha 30 de diciembre de 2024.

Que, el Administrador de Contrato propone realizar el aumento de las cantidades sin sobrepasar el 20% del total del monto adjudicado, lo cual se detalla en el Artículo 1 del presente acto administrativo.

Que, en el marco del Contrato N° 02/2023, se detallan los niveles de ejecución presupuestaria de los servicios contratados. Para el Lote N° 1, correspondiente al servicio de mantenimiento y reparación de camioneta marca Mahindra, el monto total máximo establecido es de G. 120.226.666, habiéndose emitido órdenes de servicio por un total de G. 111.484.000, lo que representa una ejecución del 92,72 % con relación al monto máximo. En cuanto al Lote N° 2, correspondiente al servicio de mantenimiento y reparación de camión marca Hyundai, el monto total máximo asciende a G. 50.226.666, con órdenes de servicio emitidas por G. 50.225.000, alcanzando así un nivel de ejecución del 99,99 %.

Que, del análisis de la pertinencia normativa del planteamiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL, nos encontramos con que el Contrato N° 002/2023 es un contrato de tipo abierto, lo que vincula al mismo con la observancia de la Resolución DNCP N° 4.400 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", que dispone en su Art. 9° inc. b) *La contratante*

Lic. Mónica Avila Garcia
Unidad de Apoyo Administrativo
Dirección General de Salud Ambiental
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 002/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER RG DE ROBERT DARÍO GAETE ROLÓN, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIGESA" – ID Nº 422.495.

Asunción, 21 de mayo de 2025.

podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*". (sic)

Que, así mismo, conforme a lo establecido en el Articulo 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Que, el presente proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación del convenio modificatorio respectivo.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 159/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica Apolo Barros
Jefa
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1063

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 002/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER RG DE ROBERT DARÍO GAETE ROLÓN, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIGESA" – ID N° 422.495.

Asunción, 21 de mayo de 2025.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: *"Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes"*. (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, la Resolución S.G. N° 075 del 27 de febrero de 2025, en su Artículo 7° expresa: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000), correspondientes a la UOC N° 1 Nivel, y para las demás UOC y las Sub UOC, excepto SENASA e INCAN"* (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda de Ampliación de Monto hasta el 20% del Contrato N° 002/2023, suscripto con la firma TALLER RG de ROBERT GAETE ROLON, con RUC 1495765-5, correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIGESA" - ID 422.495.

Lotes	Monto Mínimo	Monto Máximo	Ampliación Solicitada
Lote N° 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA MARCA MAHINDRA	60.113.333	120.226.666	24.045.333
LOTE N° 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMION MARCA HYUNDAI	25.113.333	50.226.666	10.045.333
Monto Total: Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Seis.			**34.090.666.**

Lic. Mónica Acuña Santos, Jefa
Unidad de Apoyo Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1063

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 002/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER RG DE ROBERT DARÍO GAETE ROLÓN, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIGESA" – ID N° 422.495.

Asunción, 21 de mayo de 2025.

Artículo 2°. **DISPONER** que la firma TALLER RG de ROBERT GAETE ROLON, presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al Titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL, para la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 4°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. María [illegible]
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Jefa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.A.F.	
RECIBIDO:	Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
21 MAYO 2025 FECHA:	HORA: 16:38
N° 215184/22	FIRMA: